



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 159-2022-GRA/PEMS-GE

### VISTOS:

El Informe N° 134-2022-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 568-2022-GRA-PEMS-OA-URH del 06 de junio del 2022 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el File personal de la trabajadora Marcela Gladys Altamirano Miranda.

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 568-2022-GRA-PEMS-OA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que la trabajadora Marcela Gladys Altamirano Miranda, desempeña el cargo de Profesional C- con la función de Encargada de Racionalización y con fecha 23 de junio del año en curso cumple setenta años de edad.

Que, el inciso f) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, establece como causa de extinción del contrato de trabajo a la jubilación y siendo que la trabajadora señora Marcela Gladys Altamirano Miranda, cumple los requerimientos establecidos, procede su retiro por jubilación.

Estando a la normatividad legal vigente, referido a la extinción de contrato de trabajo por jubilación obligatoria, con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dar por concluido el vínculo laboral con la señora **MARCELA GLADYS ALTAMIRANO MIRANDA**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 23 de junio del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

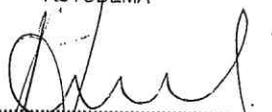
**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintidos.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 4694738  
Exp. 3024543

